

ad-litem oigase las opiniones del señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, Téngase en cuenta la casilla judicial No. 5339 del DR. FAUSTO PAUCAR REMACHE en su calidad de Procurador Judicial de la señora BENILDA PASTORA JACOME NAVAS. Agréguese al proceso la documentación acompaña-

forma a la parte demandada Edgar Orazio Laza Hurtado, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero

ta ROSALINO MARCELO ANDAGOYA VASQUEZ, en contra de BERTHA CECILIA ARIAS MANOSALVAS, reúna los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria, en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 118 del Código Civil.- Con el contenido de la demanda y

Sólo es justo que se alabe más que a aquel que mucho sabe al que mucho supo hacer.

MIGUEL MORENO

CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA DE PICHINCHA. QUITO, 29 Junio del 2009, la 08h00.- VISTOS: La demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente al trámite correspondiente

REVISTA JUDICIAL

La Hora

da.- NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Lo Certifico.
Ldo. Guido Espinoza E.
SECRETARIO 23 (E)
Hay firma y sello
AC/69019/ff

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Julio del 2009, las 11h56.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha Suplente, mediante Oficio No. 1144-DPP, de 11 de Julio del 2007, y en vista del sorteo correspondiente.- Previamente a proveer lo que fuera de ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, la peticionaria, dentro del término de tres días, complete la demanda, dando cumplimiento a lo previsto en los numerales 3 y 5 del Art. 67 Ibdem, y numeral 5 del Art. 68 Ibdem, exponiendo con claridad y precisión los fundamentos de derecho, identificando el inciso de la causal en que ampara su petición, dentro del mismo término comparezca a esta Judicatura a rendir el juramento previsto en el inciso tercero del Art. 82 del mismo Código Civil.
TRAMITE: Verbal Sumario
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 20 de Agosto del 2009
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Agosto del 2009, las 16h56.- VISTOS.- Habiendo la parte actora dado cumplimiento a lo ordenando en providencia 06 de Agosto del 2009, se tiene que la demanda presentada, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En consecuencia, atento el juramento rendido por la actora y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor WILFRIDO VICENTE SALTOS VARGAS, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ASESORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL AUZ ASOCIADOS S.A.

Se comunica al público que ASESORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL AUZ ASOCIADOS S.A., reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Julio de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003561 de 31 de agosto de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL. - El objeto social de la compañía es: a) la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de vehicu...

Dr. Marcela Laza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



AC/69200/ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GEONEWSERVICE CIA. LTDA.

La compañía GEONEWSERVICE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003581 de 01 de Septiembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PROVEER, CONTRATAR SERVICIOS DE INTERNET, VENTA Y EXPLOTACIÓN DE ISP. B) TODO LO RELACIONADO CON LAS TELECOMUNICACIONES COMO COMPRA, VENTA, ASESORÍA...

Quito, 01 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AAZ29989/c